

SESION ORDINARIA DE 13 DE JULIO DE 2.006

En Sepúlveda, a trece de julio de dos mil seis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D. Emiliano Alonso Ortiz, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 11 de mayo de 2.006, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 56/2006.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de las actividades de explotación de aves de autoconsumo que constan en la citada resolución, como Corrales Domésticos al no superar 1 UGM conforme se declara en los escritos presentados por los respectivos interesados, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, ni los establecidos específicamente para las explotaciones de avícolas de autoconsumo en el artículo 2. b) del Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, y en los restantes términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 57/2006.**- Concediendo licencias municipales ambiental y de obra, previa autorización de uso excepcional en suelo rústico a EL Habib Essbaiti para Adaptación de nave para Taller de Reparación de Automóviles en parcela 5.054 del polígono 11 de Perorrubio, con las condiciones que constan en el referido decreto.

.- **DECRETO 58/2006.**- De concesión de licencias municipales ambiental y de obra, a D. Federico Herguedas Tejero e Hijos para construcción de Cuatro Apartamentos Turísticos en C/ Eras nº 19 de Duratón, con las condiciones que se señalan en el decreto expresado.

.- **DECRETO 59/2006.**- Concediendo a D. Jacinto González Sanz la licencia ambiental solicitada para ampliación de explotación porcina de cebo en parcela 512 del polígono 4 de Villaseca (Sepúlveda), con arreglo a los condicionamientos ambientales establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en su resolución de 27 de marzo de 2006, cuya copia se une como anexo al Decreto formando parte del mismo a todos los efectos, así como la licencia urbanística solicitada para las obras e instalaciones de dicha ampliación con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 60/2006.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de las actividades de explotación de aves de autoconsumo que constan en la citada resolución, como Corrales Domésticos al no superar 1 UGM conforme se declara en los escritos presentados por los respectivos interesados, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, ni los establecidos específicamente para las explotaciones de avícolas de autoconsumo en el artículo 2. b) del Real Decreto

1084/2005, de 16 de septiembre, y en los restantes términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 61/2006.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de explotación de autoconsumo de ganado ovino con siete cabezas de D. Jerónimo Herguedas Tejero, como Corral Doméstico al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en los restantes términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 62/2006.**- Nombrando Secretaria en funciones a la Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, por vacaciones de la Secretaria-Interventora, del 5 al 14 de junio de 2006.

.- **DECRETO 63/2006.**- Concediendo a Conga Producciones, S.L., en relación al rodaje previsto en esta Villa del cortometraje “El Tercer Día”, las autorizaciones solicitadas para descarga en la Calle Santos Justo y Pastor, en la Casa del Moro, el día 10 de junio, de 8:00 a 11:00 horas aproximadamente, y para carga el día 13 de junio de 19:00 a 22:00 horas, para 3 furgonetas grandes (aproximadamente 12 metros de espacio), y para rodaje en la Plaza de Las Pucherillas para el día 13 de junio, de 17:00 a 22:00 horas, con su correspondiente corte de tráfico, con las condiciones que constan en el referido decreto.

.- **DECRETO 64/2006.**- Aprobando, en tanto se tramita el procedimiento para la autorización de adjudicación mediante precio por subasta del aprovechamiento ganadero con arreglo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a fin de evitar riesgos de incendios dadas las condiciones climatológicas, el expediente de contratación de los aprovechamientos de hierba (un solo corte) de los prados comunales cercados en el pueblo de Duratón, por procedimiento negociado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la misma, disponiendo que se anuncie la contratación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre de Duratón.

.- **DECRETO 67/2006.**- De enajenación por procedimiento abierto mediante subasta del bien inmueble de propiedad municipal que a continuación se expresa, para su exclusivo destino a establecimiento de Centro Residencial para la Tercera Edad: Finca rústica excluida de concentración al paraje “Pozaron”, nº 5007 del polígono 3 de Perorrubio, con una superficie de 6 has., 68 as. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al Tomo 1926, Libro 51, Folio 125, Finca 6397; aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disponiendo, con carácter previo a la convocatoria de la subasta, dar cuenta del expediente de enajenación a la Excm. Diputación Provincial, que tiene delegada esta función por la Junta de Castilla y León, a efectos de lo establecido por los arts. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

.- **DECRETO 68/2006.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de explotación de aves de autoconsumo que se cita, como Corral Doméstico al no superar 1 UGM conforme se declara en el escrito presentado por el interesado, y cuya instalación, en consecuencia, no podrá superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, ni los establecidos específicamente para las explotaciones de avícolas de autoconsumo en el artículo 2. b) del Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, y en los restantes términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 69/2006.**- De exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de la máquina agrícola que se cita, propiedad de Comercial Pecuaría Segoviana, S.A.

.- **DECRETO 70/2006.-** Concediendo licencias municipales ambiental y de obra a D. Manuel García Antón para Bar-Cafetería en Plaza de España nº 2 de Sepúlveda, con las condiciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 71/2006.-** De concesión a D. José Luis Cid Rodríguez y D^a Dolores Gómez Fresnillo, de licencia para demolición de edificio (vivienda y cuadras anexas) en finca urbana sita en C/ Carretera de Sepúlveda nº 5, de Velloso, con las condiciones que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 72/2006.-** De exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del remolque agrícola que se cita, propiedad de Ovina del Corral Sociedad Cooperativa.

.- **DECRETO 73/2006.-** De exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de la máquina agrícola que se cita, propiedad de Prudencio Esteban Yagüe Martín.

.- **DECRETO 74/2006.-** De enajenación por procedimiento abierto mediante subasta del siguiente inmueble de naturaleza urbana antiguamente destinado a Casa Consistorial y que, desafectado del dominio público previo expediente de alteración de su calificación jurídica por acuerdo del Pleno Corporativo de 26 de septiembre de 1.996, ha quedando calificado como bien patrimonial: Edificio de planta baja y principal en la actual C/ de Enmedio nº 14, con referencia catastral número 9384101VL3698S0001HQ M, y con los linderos que constan en la certificación catastral descriptiva y gráfica obrante en el expediente. Finca registral 1.185; aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disponiendo, con carácter previo a la convocatoria de la subasta, dar cuenta del expediente de enajenación a la Excm. Diputación Provincial, que tiene delegada esta función por la Junta de Castilla y León, a efectos de lo establecido por los arts. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

.- **DECRETO 76/2006.-** De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, por ausencia del Sr. Alcalde, desde el día 18 hasta el 28 de julio, por vacaciones.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

3º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2005.- Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.005, en el que consta la documentación prevista en las Reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como el cumplimiento del trámite de exposición pública durante el que no se ha presentado ninguna reclamación, y considerando que el artículo 193,4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para su aprobación; la Corporación Municipal por mayoría, con el voto favorable de los cinco miembros presentes del Grupo del Partido Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.005, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada Cuenta al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en las Reglas 229, 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, así como al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Se abstienen los tres miembros del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

4º.- ORDEN DE 5-5-2006 DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO. SENTENCIA DICTADA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1539/1998.- Se da cuenta al Pleno del escrito remitido por el Sr. Jefe del Servicio de Estudios, Planificación y Recursos de la Consejería de Fomento, adjuntando copia de la Orden de

5 de mayo de 2006 de la citada Consejería, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la Sentencia de 15 de marzo de 2005 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el recurso citado, seguido a instancia de D^a María López Ruiz, así como fotocopia de la referida Sentencia, que desestima dicho recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día por la expresada señora contra la Orden de 16 de diciembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Al inicio del siguiente punto se incorpora a la sesión D. Emiliano Alonso Ortiz.

5º.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y ORDENACIÓN DETALLADA (ESTUDIO DE DETALLE) DEL SECTOR BUEN-HOMBRE, FASES II Y III, PROMOVIDO POR CRECE SEPÚLVEDA, S.L.: APROBACIÓN INICIAL.- Examinada la documentación que constituye la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigente y la ordenación detallada mediante Estudio de Detalle, del Sector Buen Hombre de Sepúlveda, Fases II y III, promovida por Crece Sepúlveda, S.L., redactada por el Arquitecto D. Alberto García Gil.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, y vistos los artículos 58 y 50 a 54 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

La Corporación Municipal queda enterada y

CONSIDERANDO:

1º.- Que la documentación presentada es en principio adecuada, conteniendo las determinaciones necesarias para su específica finalidad y que están justificadas atendiendo al interés público tanto la conveniencia de la modificación puntual como de la ordenación detallada propuesta, así como las determinaciones concretas y pormenorizadas contenidas en dicha documentación.

2º.- Que se han solicitado los informes previos correspondientes conforme a lo establecido en los artículos 52.4 de la Ley, y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Que los instrumentos de desarrollo del planeamiento (en este caso el Estudio de Detalle) pueden tramitarse y aprobarse conjuntamente con el planeamiento general (en este caso la modificación puntual de las Normas Subsidiarias), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, que supone la mayoría absoluta de su número legal, exigida por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes y la Ordenación Detallada (Estudio de Detalle) del Sector Buen Hombre, Fases II y III, conforme aparecen redactadas en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de Edictos, Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el que podrá consultarse por los interesados toda la documentación relacionada con el expediente y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO.- Que el presente acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el área comprendida en el Sector Buen Hombre, Fases II y III, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley de Urbanismo y en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo citado.

CUARTO.- Remitir certificación de este acuerdo junto con un ejemplar de la Modificación Puntual y Ordenación Detallada al Registro de la Propiedad de Sepúlveda, para su publicidad y demás efectos que procedan.

6º.- REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES: APROBACIÓN INICIAL.- Examinada la documentación que constituye la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, con arreglo al nuevo procedimiento incoado por el Ayuntamiento, e integrada por los siguientes documentos:

.- Memoria de Información, Análisis y Diagnóstico. Memoria Justificativa y Vinculante. Catálogo de Edificios (B.I.C). Normas Urbanísticas y Ordenanzas. Planos de Información. Planos de Ordenación, y Fichas del Inventario de edificios protegidos, redactados por el Arquitecto D. José Mata Wagner.

.- Normativa de Protección de Elementos de interés Arqueológico vinculada a las Normas Municipales de Sepúlveda, redactada por la Arqueóloga D^a Isabel Marqués Martín.

.- Ordenación Detallada del Sector SUD-1 “Lastra Giriega”, redactada por D. José Miguel Useros Serrano.

.- Estudio de Impacto Ambiental de la Ordenación Detallada del Sector SUD-1 “Lastra Giriega”, y Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales (Sectores SUNC), elaborados por Castilla 99, Consultoría y Servicios Ambientales, S.L.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, en especial artículos 43, 44, 50 y siguientes de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 117 y siguientes, y 149 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

La Corporación Municipal queda enterada y

CONSIDERANDO:

1º.- Que la documentación presentada es en principio adecuada, conteniendo las determinaciones necesarias de ordenación general y detallada con arreglo a lo establecido en los artículos 44 de la Ley de Urbanismo y 117 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León, e incluyendo todos los documentos necesarios para reflejar dichas determinaciones, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Urbanismo citado, así como para la finalidad que se persigue de adaptación de la normativa urbanística municipal a la legislación vigente de urbanismo y de patrimonio histórico de Castilla y León; conservación de los elementos de interés cultural, arqueológico y del medio natural; corrección de deficiencias existentes en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes; y previsiones de desarrollo urbanístico del municipio, así como el resto de criterios y objetivos que se detallan en la Memoria vinculante obrante en el expediente.

2º.- Que se han solicitado los informes previos correspondientes conforme a lo establecido en los artículos 52.4 de la Ley, y 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Con el voto favorable de los seis miembros de la Corporación del Grupo del P.P., que supone la mayoría absoluta de su número legal, exigida por el artículo 47.2 II)

de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales con toda la documentación integrante de las mismas, anteriormente relacionada, conforme aparece redactada en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre en Sepúlveda y los pueblos agregados al municipio, Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el que podrá consultarse por los interesados toda la documentación relacionada con el expediente y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO.- Que levantada por el transcurso del plazo máximo de dos años establecido en los artículos 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156.5 del Reglamento, la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas producida por el acuerdo de aprobación inicial de fecha 15 de mayo de 2003, en anterior procedimiento de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales que no llegó a llevarse a efecto, no puede acordarse una nueva suspensión por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha del levantamiento (15 de mayo de 2005) según establecen los referidos preceptos, por lo que no procede la suspensión del otorgamiento de licencias como consecuencia de la aprobación inicial acordada en este procedimiento.

CUARTO.- Remitir un ejemplar completo de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales al Registro de la Propiedad de Sepúlveda, para su publicidad y demás efectos que procedan.

7º.- CONTRATACION OBRAS DE MEJORA ABASTECIMIENTO, P.O.L. 2006.- Dada cuenta del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de autorización para contratar la obra de Mejora de Abastecimiento: Sustitución de tubería entre Velloso-Duración, incluida con el nº 354 en el P.O.L de 2006, y dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre antecedentes obrantes en el expediente y legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:** Que por el Sr. Alcalde se proceda a su contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, en ejercicio de su competencia con arreglo a lo establecido por el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la tramitación urgente establecida por el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, atendiendo a que, dado el reducido plazo de que se dispone para la adjudicación de la obra según las condiciones señaladas en el P.O.L., es preciso acelerar dicha adjudicación por el interés público que concurre, a fin de no correr el riesgo de perder las aportaciones para la financiación de la obra en caso de incumplimiento de dicho plazo.

8º.- CONTRATACION OBRA CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN EN VILLAR DE SOBREPENA, 2ª FASE.-

A).- INCLUSIÓN EN EL CONVENIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 2.006.- Visto el escrito remitido por la Presidencia de la Diputación Provincial, sobre inclusión de este Ayuntamiento en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Castilla y León y dicha Entidad para la ejecución de obras de construcción, y remodelación de pequeñas instalaciones deportivas, anualidad 2.006; el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Convenio **Instalaciones Deportivas** de 2.006 con la obra nº **68**, denominada **Frontón 2ª fase**, y cuyo importe total es de **60.000,00** euros.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	JCL
9.000,00	9.000,00	42.000,00

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de obra redactado por la Técnico Municipal, Dª Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, colegiado nº 1.591 del Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Segovia, por un importe total de 80.361,58 euros.

CUARTO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

B).- CONTRATACION DE LA OBRA.- Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial sobre necesidad de que las obras se contraten a la mayor urgencia, al tener que estar ejecutadas y justificadas el 30 de noviembre de 2006 (recibidas y certificadas antes del 6 de noviembre según el calendario que se acompaña a dicho escrito).

Dada cuenta de los antecedentes obrantes en el expediente y el informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que, a salvo de la efectiva delegación de la Diputación Provincial para la contratación de las obras, y atendiendo a la imperiosa urgencia que concurre dados los plazos anteriormente señalados, por el Sr. Alcalde- Presidente se proceda, previos los trámites pertinentes, a la contratación de la obra por procedimiento negociado, con arreglo a lo establecido en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 141, c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

9º.- SOLICITUD A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PERMUTA DE PLANTAS EDIFICIO ANTIGUA CASA CUNA.- D. José Félix Arranz Martín, de orden de la Alcaldía, explica que estudiada la nueva organización de locales y dependencias municipales proyectada por el Ayuntamiento, como consecuencia principalmente de la necesaria ubicación de las oficinas administrativas de la Comunidad de Villa y Tierra en el local sito en la planta baja de la Casa Consistorial conforme se tiene acordado, se hace precisa una redistribución de las plantas inicialmente convenidas con la Diputación Provincial en el edificio de la antigua Casa Cuna, por lo que propone que se solicite a dicha Entidad una permuta o intercambio de la planta principal que quedó de propiedad del Ayuntamiento por la planta semisótano, más adecuada para las necesidades de distribución y espacio que se precisan para cumplimiento de los fines de interés municipal que se pretenden.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1°.- Que conforme a la distribución de plantas convenida en su día del edificio de la antigua Casa Cuna, rehabilitado para Centro Cultural y de Servicios, la planta principal ha quedado de propiedad del Ayuntamiento, y las plantas baja, semisótano y sótano de propiedad de la Diputación Provincial. Estando previsto que la planta baja (intermedia del edificio) se destine por la Diputación a sus servicios de CEAS y Recaudación de Tributos, y habiéndose realizado una cesión gratuita de uso al Ayuntamiento de las restantes plantas (semisótano y sótano), por un plazo máximo de 30 años, para su destino a servicios culturales y otras actividades de utilidad pública de la competencia del Ayuntamiento.

2°.- Que es más conveniente para los intereses municipales tener la propiedad de la planta semisótano, que actualmente se tiene cedida sólo en uso con arreglo a las limitaciones señaladas en el apartado anterior, ya que es preciso poder disponer plenamente de la misma, dadas sus características de ubicación, distribución y espacio, para poder efectuar la reorganización proyectada de locales y dependencias de propiedad municipal con el fin de atender debidamente a la ubicación de los servicios y actividades de utilidad para la población en los emplazamientos adecuados, y específicamente ante la perentoria necesidad de liberar la planta baja de la Casa Consistorial para la instalación de las dependencias administrativas de la Comunidad de Villa y Tierra, por ser sin duda el lugar en que deben establecerse.

3°.- Que con arreglo a lo anteriormente expuesto, procede aprobar la permuta o intercambio de plantas propuesta en el edificio de la antigua Casa-Cuna (planta principal de propiedad del Ayuntamiento por la planta semisótano de propiedad de la Diputación), y solicitar la cesión de uso de dicha planta principal en las mismas condiciones que la realizada en su día por el Pleno de la Corporación Provincial respecto a la del semisótano, quedando la nueva distribución del edificio de la forma siguiente:

.- Planta principal de 267,11 m², y plantas baja y sótano, de 299,25 m² y de 72,82 m², respectivamente, de propiedad de la Diputación Provincial.

.- Planta semisótano, de 329,75 m², de propiedad del Ayuntamiento.

La planta principal de la Diputación (como el sótano cuyo uso ya está cedido), se cedería gratuitamente en uso al Ayuntamiento para su destino a servicios culturales y otros fines o actividades de utilidad pública o interés social de su competencia.

Por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que, previos los trámites oportunos, acceda al intercambio o permuta de la planta principal de propiedad del Ayuntamiento por la planta semisótano de propiedad de dicha Entidad, procediendo a la modificación de la escritura suscrita en su día, entendiéndose que no existe diferencia de valor, ya que la mayor superficie de la planta semisótano queda sobradamente compensada por las mejores condiciones de ubicación, acceso, características y calidades constructivas y estéticas de la planta principal.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la cesión gratuita de uso a este Ayuntamiento de la planta principal en las mismas condiciones establecidas en el anterior acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 26 de octubre de 2005.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, rogando que se resuelvan favorablemente las peticiones que contiene a la mayor brevedad posible, por la urgente necesidad de llevar a efecto la correcta organización de servicios y actividades que se pretende, atendiendo al interés público y en beneficio de la población.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de las gestiones y firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

10º.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE MARQUESINA EN PARADA DE AUTOBUS.- El Sr. Alcalde informa de que, habiéndose procedido a la modificación de la parada en esta localidad del servicio de transporte público de que es concesionaria la empresa Galo Alvarez, S.A., con arreglo a la Resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de fecha 13 de junio último que se ha remitido al Ayuntamiento, se hace necesario solicitar a dicha Consejería la instalación de una marquesina para que los usuarios puedan resguardarse de las inclemencias del tiempo y que cuente con la correspondiente información sobre los horarios del servicio.

Dª Purificación Monte Cano señala que debería reconsiderarse el lugar en que se ha establecido la parada, que entiende alejado y de difícil acceso para la gente mayor especialmente en invierno, si ya no van seguir parando en el centro como hasta ahora.

El Sr. Alcalde aclara que la parada oficial era la explanada de la gasolinera, que ocasionaba problemas sobre todo de seguridad, por lo que el responsable de la empresa y los jefes de las secciones de Concesiones y Autorizaciones, y de Explotación e Inspección del Transporte, del Servicio Territorial de Fomento, le plantearon que era necesario y urgente modificar la parada y ubicarla en un espacio apto para que los vehículos pudieran efectuar sin riesgo el giro, entendiéndose que este nuevo sitio en el aparcamiento era el más apto técnicamente, y debiendo tener en cuenta también la necesidad de evitar los cambios continuos que hay que hacer con motivo de todos los eventos (Fiesta de los Fueros, Fiestas de Toros etc...) y entendiéndose que la distancia es relativa según la zona en que cada uno resida; pero que, en cualquier caso, por el momento la parada está establecida con arreglo a la Resolución aprobada por la Dirección General de Transportes, y lo que se trae a esta sesión es la solicitud de la marquesina.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta que si la Resolución está ya adoptada y lo que se ha incluido en el Orden del Día sobre este asunto es únicamente la solicitud de la marquesina, sea cual sea la opinión de cada uno sobre la ubicación de la parada, no tiene ningún sentido seguir deliberando en este momento sobre la misma, ya que lo que se somete a votación es la solicitud de la marquesina.

Sometida a votación por la Alcaldía la propuesta de solicitud de una marquesina para la nueva parada autorizada, votan a favor los nueve miembros de la Corporación, por lo que por unanimidad se **ACUERDA:** Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la instalación de una marquesina para resguardar a los usuarios y con la información sobre los horarios y servicios, en la parada establecida en el aparcamiento sito en el punto kilométrico 11,00 de la carretera SG-232.

11º.- ACTUACIÓN “LAS RUTAS DE LA BARRACA”.- Se da cuenta del escrito remitido por la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, sobre el programa “Las Rutas de la Barraca 2006”, con el que se quiere recordar la actividad que Federico García Lorca llevara a cabo con su grupo teatral universitario, gestado con la llegada de la II República (hace precisamente 75 años), y puesto en marcha en el verano de 1932; siendo la idea de dicho programa recorrer, en la medida de lo posible, todas las ciudades y pueblos que visitara la Barraca en el periodo 1932-1936, y ofreciendo a Sepúlveda, al figurar entre los lugares que visitaron García Lorca y La Barraca en los años indicados, la posibilidad de que uno de los grupos universitarios que están preparando las obras del repertorio original, realice una representación en esta localidad, con las condiciones técnicas y económicas que se señalan en dicho escrito.

Asimismo, se da cuenta de la aceptación y gestiones realizadas por la Alcaldía, a la vista del interés cultural y conmemorativo de esta iniciativa, para la organización de dicha representación, que se celebrará en la Plaza de España el próximo día 25 de julio con la obra “Entremeses” de Cervantes, a cargo del Grupo de Teatro de la Universidad Carlos III de Madrid, habiéndose comprometido el Ayuntamiento a aportar el espacio escénico con las condiciones técnicas necesarias, a financiar los gastos de alojamiento y comidas del día de la actuación, de la compañía, y a asumir la promoción de la representación en la zona.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

12º.- SERVICIO DE GUARDERÍA.-

A).- CONTRATACIÓN OBRAS DE REFORMA DE LOCAL PARA GUARDERÍA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 64/2006 B.- De aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento negociado, en base a la urgencia concurrente por la necesidad de cumplir el “Programa Crecemos” de la Diputación, estando prevista la fecha de apertura el 4 de septiembre próximo, y a la cuantía de las obras, con arreglo a lo establecido en el artículo 141 c) y g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; disponiendo que se efectúe la correspondiente modificación de créditos mediante transferencia a la partida prevista para esta inversión de la cantidad necesaria para completar el importe de dichas obras y del equipamiento necesario, así como solicitando las ayudas convocadas por la Orden PAT/824/2006, de 15 mayo, de convocatoria de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León, con arreglo al objetivo que consta en el apartado g) del punto tercero de la convocatoria.

.- DECRETO 65/2006.- De modificación del presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-622	Reforma local para Guardería (obras y equipamiento)	33.742,08	8.491,28	42.233,36

TOTAL INCREMENTO: 8.491,28 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-6017	Infraestructuras y serv. Pueblos	20.000,00	8.491,28	11.508,72

TOTAL DISMINUCION: 8.491,28 euros

.- DECRETO 66/2006.- Aprobando el gasto con arreglo a la modificación de créditos que se señala en la anterior resolución, y adjudicando el contrato de la obra por procedimiento negociado a la empresa Hermanos Cristóbal Martín, S.L., en el precio total de 36.425,00 €, IVA incluido.

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO Y REUNION CON LOS INTERESADOS.- Se da cuenta de la propuesta de funcionamiento de la Guardería Infantil con arreglo al “Programa Crecemos”, redactada por la AEDL del Ayuntamiento y del contenido de la reunión mantenida con los padres interesados, de la que resultó que estaría cubierto el cupo de plazas, con 15 niños, para el próximo curso a iniciar en septiembre.

Asimismo, se da cuenta al Pleno de las actuaciones para la selección del personal especializado que ha de atender la Guardería pendiente de contratación, que disponen de la titulación exigida (dos educadoras, una con título de Técnico Superior en Educación Infantil y otra con título de Magisterio de Educación Infantil), así como de la propuesta de jornada y nóminas del referido personal.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de funcionamiento de la Guardería en los términos en que aparece redactada en el expediente, por considerarla adecuada a la finalidad que se persigue.

SEGUNDO.- Que se proceda por la Alcaldía a la contratación del referido personal especializado y que ha realizado el curso exigido en el “Programa Crecemos”, D^a Elena Alonso Sebastián y D^a Magdalena Alonso Sebastián, mediante contrato de duración determinada a tiempo parcial, con la estimación de salarios y resto de condiciones propuestas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera para la realización de cuantas gestiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectiva puesta en funcionamiento de la Guardería en el plazo previsto.

C).- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente tramitado para el establecimiento de la tasa y la Ordenanza Fiscal reguladora correspondiente, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda con la propuesta que consta en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de todos sus miembros, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la Tasa por Servicios de la Guardería Infantil Municipal, aprobando, al propio tiempo, la respectiva Ordenanza que regula su exacción en los mismos términos en que aparece redactada en el expediente.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con la correspondiente Ordenanza y demás antecedentes obrantes en el expediente, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y la referida Ordenanza Fiscal se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13º.- REGULARIZACION DE PRECIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Visto el escrito presentado por la empresa concesionaria del servicio OCIO Y TIEMPO LIBRE INTERCAMP, S.L., solicitando el incremento de las tarifas contenidas en la citada Ordenanza, con la propuesta de modificación que consta en el mismo en orden a asegurar el equilibrio económico del contrato.

Dada cuenta del informe de la Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y antecedentes obrantes en el expediente, y visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda con la propuesta que consta en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, con el voto favorable de los seis miembros del Grupo del P.P., con lo que se cumple la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la Piscina Municipal, en los términos en que aparece redactada en el expediente, y que comenzará a aplicarse conforme se señala en la misma.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con la nueva redacción de la normativa afectada y demás antecedentes, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y modificación de la referida Ordenanza Fiscal se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se abstienen los tres miembros del Grupo del P.S.O.E.

14º.- RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD DAÑOS POR CAIDA DE MURO.-

Vista la documentación presentada por ZURUCH ESPAÑA, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., de reclamación por daños en azulejos y un reloj de cocina en la vivienda de su asegurado, D. Julián Antoranz Antón, por caída de muro propiedad del Ayuntamiento junto a la citada vivienda en la C/ San Bartolomé, por importe de 152,92 €, según el informe pericial y fotografías que se acompañan.

Dada cuenta por Secretaría de informe sobre la legislación aplicable, contenida en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, y en el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto 429/1.993, de 26 de marzo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que, entendiendo acreditada, en base a la documentación aportada e indagaciones realizadas, la relación de causalidad entre el hundimiento de tramo del muro de contención de la C/ San Bartolomé de esta Villa y los daños que se reclaman, ocasionados como consecuencia del impacto de las piedras en la vivienda de su propiedad sita en la referida vía pública, procede acceder a lo solicitado y aplicándose en el seguro de responsabilidad civil que se tiene concertado con Mapfre Industrial una franquicia general de 600,00 euros por siniestro, hacerse cargo el Ayuntamiento de la indemnización total reclamada por importe de 152,92 € con arreglo a la valoración pericial presentada, de lo que se dará cuenta a la compañía aseguradora interesada a efectos de proceder a su abono.

15º.- OBRA 556-SG-555, HOCES DEL DURATON. DEPURACIÓN DE ESPACIO NATURAL. MODIFICACION RETENCION DE CREDITO PARA PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACIONES.-

Visto el escrito del Servicio de Calidad de las Aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Jefe de la Sección de Aguas, sobre error en el anterior escrito remitido requiriendo retención de crédito por importe de 5.847,85 €, a efectos del inicio del

expediente expropiatorio de la obra Hoces del Duratón, Depuración del Espacio Natural. Clave: 556-SG-555, habiendo detectado posteriormente que dicho importe para hacer frente al pago del justiprecio de los terrenos a expropiar debiera haber sido de 58.471,85 €, si bien, deduciendo las parcelas de propiedad municipal incluidas en el anejo expropiatorio del proyecto, que pueden deducirse del importe total, la Retención de Crédito que cubre el importe del justiprecio de los afectados es finalmente de 39.151,89 €.

Dada cuenta por Secretaría-Intervención de los antecedentes obrantes en el expediente, en especial del anterior acuerdo del Pleno Corporativo de 11 de mayo de 2.006; así como sobre el crédito para la financiación de los costes inicialmente previsto en la partida 750.02 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el vigente ejercicio, por importe total de 15.923,30 €.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el anterior acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 11 de mayo último, en lo que se refiere al coste considerado en base a la cantidad erróneamente comunicada y, en consecuencia, hacerse cargo el Ayuntamiento del coste de las expropiaciones que corresponde a este municipio, estimado ahora en 39.151,89 € según el último escrito remitido por el Servicio de Calidad de Aguas, una vez deducido el importe correspondiente de las parcelas de propiedad municipal incluidas en el anejo expropiatorio del proyecto, las cuales se ponen directamente a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, autorizando este Ayuntamiento su ocupación para la ejecución de las obras proyectadas, sin necesidad de indemnización ni tramitación de procedimiento de expropiación.

Con arreglo a lo ya acordado, hacerse cargo del coste total de los gastos de publicación de los anuncios necesarios estimado en 3.000,00 €, a fin de facilitar la tramitación del expediente y sin perjuicio de repercutir al resto de municipios a que afectan las obras proyectadas la parte proporcional que a cada uno corresponda en el importe de dichas publicaciones.

SEGUNDO.- Que, previa tramitación por la Alcaldía del correspondiente expediente de modificación de créditos presupuestarios a fin de completar el crédito necesario, mediante transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, se realice la correspondiente retención de crédito por el importe anteriormente señalado para hacer frente a las expropiaciones, así como al pago de los gastos de publicación por la cuantía expresada, dando traslado de la misma al Servicio de Calidad de Aguas con arreglo a lo requerido.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

16º.- SEGUNDO EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS POR MUTUO ACUERDO. EXPROPIACIONES OBRA 21-SG-242. TIERRAS DE SEPÚLVEDA. ABASTECIMIENTO COMARCAL MEDIANTE SONDEO A ALDEHUELAS, HINOJOSAS, VILLASECA Y CASTRILLO DE SEPÚLVEDA.-

Vista la documentación remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo expediente de justiprecios por mutuo acuerdo para la ejecución de las obras correspondientes al citado proyecto, clave 21-SG-242, ascendiendo dicho expediente al importe total de 2.607,25 €, a fin de que se proceda por parte de esta Entidad beneficiaria al abono de los referidos justiprecios por mutuo acuerdo alcanzados hasta la fecha.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Prestar la conformidad del Ayuntamiento al referido expediente y que se tramite el pago de los justiprecios que figuran en el mismo a los titulares afectados por la expropiación, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias al efecto.

Finalizado este punto se ausentó, previa excusa, D^a M^a Carmen López Muñoz.

17º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 75/2.006.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	The Pone House (fra. de 05-07-06, teléfono móvil)	63,00
2	Registro de la Propiedad (minuta 1625 de 20-06-06)	34,86
3	Autoservicio Feisa (fra. 20-04-06, materiales de limpieza)	33,44
4	Jesús García Cristóbal (fra. 198, arreglo persianas del Colegio)	184,44
5	Juan Morato García (fra. 34, reparaciones varias)	947,96
6	Juan Morato García (fra. 55, reparaciones varias)	482,52
7	Gráficas Ceyde S.L. (fra. 2943, carteles)	522,00
8	El Norte de Castilla (fra. CS94189, suscripción 2º trimestre 2006)	91,50
9	El Norte de Castilla (fra. 141FP06/2168)	290,00
10	Canon (fra. 62169, alquiler fotocopiadora abril 2006)	232,94
11	Canon (fra. 62300, cartuchos impresora oficina)	272,28
12	Canon (fra. 62426, cartuchos impresora Centro Sia)	65,63
13	Canon (fra. 62496, facturación copias fotocopiadora mayo 2006)	134,06
14	Canon (fra. 62665, diskettes y CDs)	17,69
15	Canon (fra. 62686, alquiler fotocopiadora mayo 2006)	232,94
16	Canon (fra. 62816, toner impresora y papel A3)	198,39
17	Canon (fra. 62896, discos CD-R)	37,12
18	Ferretería Baudilio (fra. FA 61460, albaranes varios)	3.957,63
19	Automoción Enea S.L. (valoración externa taller 993, Lada; gasóleo)	305,59
20	Automoción Enea S.L. (fra. N FX01122, Nissan)	46,40
21	Automoción Enea S.L. (valoración externa taller 641, camión)	93,70
22	Tienda Telefónica Segovia (fra. 6401039654, teléfono Félix Monte)	47,00
23	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 2/2006, Procesión Corpus)	1.000,00
24	Hortensia Ortiz López (fra. 01/06, traje medieval)	80,00
25	Fraternidad Muprespa (fra. 2006093403, servicios de prevención)	404,94
26	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 151/2006, cloro)	194,88
27	Epasa S.L. (fra. 60624, reparaciones camión de la basura)	843,87
28	Pérez Poza S.L. (fra. F20060258, paviment. San Justo y Cdte. Crist.)	14.230,21
29	Pérez Poza S.L. (fra. F20060260, paviment. C/ Vado)	7.861,32
30	Antoranz y Cristóbal S.C. (fra. 28, terraza Pub Altamira)	1.028,80
31	Emilio García Albiñana (fra. 32/2006, proyecto Vellosillo-Duratón)	1.414,00
32	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 06/0591, desratización)	530,54

33	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 589/06, revisión extintores)	414,35
34	El Adelantado de Segovia (fra. P-47944, anuncio modif. normas)	149,64
35	Tono Publicidad (fra. 93, renovación dominio sepúlveda.es)	46,40
36	Auloce S.A. (EsPublico) (fra. 877, suscripción anual)	899,58
37	Maicobe S.A. (fra. 111/6M, materiales)	42,22
38	Maicobe S.A. (fra. 143/6M, materiales)	189,20
39	Juan Carlos Martín Santillán (dieta visita técnicos agua el 29-06-06)	25,00
40	Librería Cervantes (fra. 2006/45, sellos de caucho)	60,00
41	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 8, repuestos)	34,80
42	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 8041510, combustibles junio 2006)	954,15
43	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 8041484, combustibles mayo 2006)	850,92
44	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 13, repuestos)	47,50
45	Puertas Nueva Castilla S.A. (fra. 20062554, llaves magnéticas)	69,60
46	Pirotecnia Zaragozana S.A. (fra. 60.428, cohetes)	1.171,91
47	Perfumería Jovial (fra. 420, petunias)	1.134,00
	TOTAL	41.968,92

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de la liquidación remitida de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

.- Marzo 2.006: 45.200 Kg.
.- Abril 2.006: 65.490 Kg.
TOTAL KILOS: 110.690 Kg.
IMPORTE EUROS: **2.616,71**

La Corporación Municipal queda enterada, y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada.

C).- TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de la siguiente factura de GALO ALVAREZ, S.A.: nº 2006/0455, de 31-05-06, por importe de 728,00 €, correspondiente a los servicios del mes de mayo.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándola conforme, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la factura expresada.

D).- SERVICIO DE TRANSPORTE PUEBLOS AGREGADOS.- Se da cuenta de las siguientes facturas remitidas por AUTOCARES VICTOR BAYO, S.L. correspondientes al servicio expresado, con arreglo al precio acordado y descontados los importes abonados por los usuarios, según el contrato suscrito en su día:

.- Factura 60205, de 29-06-05, servicios del mes de marzo 2006: 472,94 €
.- Factura 60206, de 29-06-06, servicios del mes de abril 2006: 361,66 €
.- Factura 60207, de 29-06-06, servicios del mes de mayo 2006: 446,19 €
.- Factura 60208, de 29-06-06, servicios del mes de junio 2006: 363,80 €

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes, por unanimidad **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

E).- CANON DE VERTIDOS 2005.- Vistas las liquidaciones siguientes remitidas por la Confederación Hidrográfica del Duero, correspondientes al canon de control de vertidos del año 2005 en Sepúlveda y pueblos agregados del municipio, por importe total de 8.721,00 euros, según el siguiente detalle:

.- Sepúlveda (Castilla):	5.038,56	.- Sepúlveda (Duratón):	3.142,40
.- Consuegra de Murera:	148,07	.- Perorrubio:	106,94
- Villaseca:	98,71	.- Hinojosas del Cerro:	43,20
.- Duratón:	42,36	.- Villar de Sobrepeña:	29,20
.- Tanarro:	22,61	.- Castrillo de Sepúlveda:	23,45
.- Aldehuelas:	18,92	.- Vellosillo:	6,58

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las liquidaciones expresadas.

F).- MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIO ANTIGUA CASA CUNA, CENTRO CULTURAL Y DE SERVICIOS.- La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar las siguientes facturas:

.- Fra. nº 122 05, de 19-05-06, de Instalaciones Eléctricas GALGAR, C.B., por llenado y comprobación de calefacción, por importe total de 85,56 €.

.- Fra. nº 2550000844, de 25-05-06, de THYSSENKRUPP ELEVADORES, por servicio de mantenimiento del ascensor, de 01/05/06 a 30/06/06.

G).- TRABAJOS EN CONSUEGRA DE MURERA.- La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el pago de 120,00 € al Representante de la Alcaldía en dicho pueblo, D. Teodoro Tanarro, por materiales y mano de obra de tapar dos zanjas por avería de agua y hacer una solera de hormigón para colocar dos bancos, con arreglo al justificante presentado.

H).- FACTURA SUMINISTRO AGUA A ALDEHUELAS.- Por unanimidad de los asistentes se acuerda aprobar la factura nº 01/06, de 20-02-06, de TRANSPORTES ENEBRAL ALVARO, que tras las comprobaciones realizadas, corresponde a un viaje con cisterna de agua para suministro a Aldehuelas.

18º.- ESCRITO DE ACLARACIÓN SOBRE ENSEÑANZAS NUEVO CENTRO EDUCATIVO.- Por la Alcaldía se da cuenta de las gestiones realizadas en relación con la pregunta formulada en la sesión anterior por el Grupo Municipal Socialista, y se da lectura del siguiente escrito remitido por el Sr. Director General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León:

Estimado Alcalde:

En contestación a tu escrito, en el que solicitas aclaración sobre las enseñanzas que se van a impartir en el centro de nueva construcción, te informo que la obra que se va a ejecutar por esta Dirección General, como ya he señalado en otras ocasiones, al tratarse de un centro de sustitución, incluye todos los espacios necesarios para la impartición del currículo de infantil, primaria y secundaria obligatoria, como por otra parte podéis comprobar en el proyecto para el que la Corporación que diriges otorgó licencia de obra.

Sin otro particular recibe un cordial saludo.

Fdo.: Alvaro Valentín Mateo

A continuación el Sr. Alcalde señala que, tal como ya puso de manifiesto en la sesión anterior, efectivamente constan en la memoria y planos del proyecto técnico las instalaciones necesarias para esas enseñanzas, por lo que no tendría sentido que la Junta realice una inversión de esa entidad si no tuviera prevista su impartición, y que precisamente en el Boletín Oficial de Castilla y León de esta misma fecha, aparece publicada la Orden EDU/1129/2006, de 4 de julio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de realización de las obras de construcción del nuevo centro a BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en el importe de 2.650.587,48 euros.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, del Grupo Socialista, interviene en el sentido de que en la pregunta formulada por su grupo en la sesión anterior no dudaban de que el proyecto comprenda las instalaciones o espacios necesarios, ya que habían consultado el ejemplar de dicho proyecto obrante en el Ayuntamiento, sino de que efectivamente se dotarán del profesorado y los medios exigidos para la ESO, lo que en su opinión sigue sin decirse claramente en el escrito al que se ha dado lectura. No obstante, se congratulan de la contratación de la obra y quieren dejar constancia de que su mayor deseo es que se haga el centro educativo y que en el mismo se imparta completa la educación secundaria obligatoria, y que si realizan preguntas y transmiten sus dudas a raíz de informaciones contradictorias que van apareciendo, es precisamente para ayudar al equipo de gobierno a aclarar estas cuestiones en beneficio de todos.

El Sr. Alcalde le contesta que el equipo de gobierno ha realizado un gran esfuerzo en la gestión del nuevo centro y que, desde luego, comparte íntegramente sus deseos y agradece la colaboración de su grupo en un asunto como éste en el que todos deben estar unidos al ser del máximo interés para Sepúlveda.

Finalmente, el Sr. Concejale Delegado de Cultura, D. Emiliano Alonso Ortiz, deja constancia de las muy positivas referencias de que dispone respecto a la empresa constructora que ha resultado adjudicataria del contrato de construcción del centro educativo.

19°.- MOCIONES.- No se formularon.

20°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes:

PREGUNTA PENDIENTE DE CONTESTACIÓN SESIÓN ANTERIOR:

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz.- *En el Pleno del pasado 9 de diciembre de 2004 se comentó el estado de abandono en el que se encuentran los garajes de propiedad municipal existentes en el Barrio de Santa Cruz (junto a las casas de los camineros en la zona del lavadero) y se propuso por parte de nuestro grupo como una de las soluciones el derribo de dichos garajes. Por parte del Alcalde considero la mejor opción proceder a su derribo pero nos pidió un margen de tiempo para su ejecución. Pasado año y medio desde este planteamiento preguntamos si ¿está previsto próximamente su derribo?*

D. José Félix Arranz Martín contesta que están en ello y que se realizará la demolición de dichas edificaciones en los próximos días.

RUEGOS:

.- D. Ramón López Blázquez: *Durante los últimos días, y seguramente agravado por las altas temperaturas que estamos sufriendo, se han acentuado los malos olores que todos los vecinos podemos percibir, y que en ocasiones es mucho más intenso en Santa Cruz y, consecuentemente en la piscina que está en periodo de máxima ocupación. Sabemos que la causa son probablemente los vertidos de purines a las tierras, y que estos vertidos no se realizan dentro de los límites de nuestra comunidad, sino en otros muy cercanos. Pero nos afectan sensiblemente. Rogamos al equipo de gobierno de este ayuntamiento que realice los trámites oportunos ante el organismo competente, sea medio ambiente o sanidad, para que verifiquen que estos vertidos se realizan en condiciones óptimas, o si se está infringiendo alguna norma. Es posible que no se pueda hacer nada al respecto, pero en cualquier caso, dadas las características de Sepúlveda, sí que pensamos que es un problema que nos afecta de manera especial y deberíamos intentar minimizarlo, o presentar las protestas oportunas antes quien competa.*

El Sr. Alcalde manifiesta que está totalmente de acuerdo, que dichos olores constituyen un grave problema ambiental y un perjuicio para los vecinos y la imagen

turística de Sepúlveda, y que aunque el Ayuntamiento no tenga competencia directa en relación a los provenientes de actividades porcinas en otros términos municipales, realizará todas las gestiones posibles ante los organismos competentes de la Junta de Castilla y León, y el Seprona, para tratar de solucionar esta situación.

.- D. Mariano Cristóbal Antoranz:

1) Varios vecinos nos han comunicado que no reciben respuesta del Ayuntamiento en relación a los escritos que presentan en el mismo. Dado que entendemos importante la relación con los vecinos, rogamos que se de respuesta a todos los escritos, y que de los escritos recibidos se de cuenta al Pleno aunque sea sólo una relación de los mismos, dado que tratar en pleno el detalle de los mismos sería laborioso y entorpecería su desarrollo.

El Sr. Alcalde manifiesta que a él le corresponde determinar los escritos que deben entrar en el Pleno al establecer el orden del día de las sesiones, y concede la palabra a la Secretaria sobre el tema que se plantea, informando que algunos escritos de los vecinos dan lugar a la incoación del correspondiente procedimiento a instancia de parte o se integran en expedientes en tramitación pendientes de resolución por el órgano competente, y otros contienen peticiones de actuaciones administrativas que se realizan directamente por los servicios municipales a la mayor brevedad posible, o bien solicitudes de otro tipo en ejercicio del derecho genérico de petición, que pasan a la Alcaldía o Concejalías Delegadas a efectos de que determinen lo que procede; y que debe considerarse el volumen de trabajo existente y los reducidos medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para la cantidad creciente de competencias y funciones que se desempeñan, lo que genera retraso en la tramitación y resolución de algunos expedientes y, asimismo, dificulta que se pueda contestar expresa y formalmente, como sería deseable, a la totalidad de los escritos de todo género que se presentan, ya que supondría el bloqueo del resto de la actividad administrativa, por lo que si además tuvieran que elevarse todos al Pleno podría agravarse el nivel de saturación existente.

D. José Félix Arranz Martín señala que, en cualquier caso, no existe por parte del grupo de gobierno el ánimo de ocultar nada, y que pueden consultar todos los escritos que se presentan y proponer que se traten en el Pleno los que consideren necesario.

2) Debido a que la zona conocida como “las trampas” es zona de copas y es utilizada para hacer botellón por gente joven rogamos que se tenga en cuenta por los servicios de limpieza para que dicha zona se mantenga limpia, pues especial preocupación nos producen los vidrios rotos que pueden ocasionar heridas a los adultos y niños que normalmente pasan por la zona mencionada. Y también, que se haga lo posible por aminorar los daños (ruidos y suciedad) que se producen en esta zona, llamando “la atención” a las personas que producen dichos daños.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se tiene en cuenta y se realiza la limpieza de dicha zona con la máxima frecuencia posible, considerando esta situación, si bien sería deseable una mayor educación cívica por parte de los implicados para erradicar el problema.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.